

AL/

1
2
3
4 - CESION DE PARTICIPACIONES - En la ciudad de Quito.
5 COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LIBERTADO Capital de la República
6 RES DEL VALLE LTDA. " del Ecuador. hoy día.
7 Mario Raúl Taipe O. y Otros Viernes treinta y uno
8 a. f. de Julio de mil nove -
9 Luis Humberto Jácome y Otros cientos ochenta y sie-
10 Dí 3ra. Copia te ; ante mí. doctor -
11 MANUEL JOSE AGUIRRE, No-
12 tario Vigésimo Segundo
13 de este cantón. comparecen por una parte , en calidad de ceden -
14 tes- los señores : MARIO RAUL TAIPE ORTIZ¹ por sus derechos . de
15 estado civil casado ; OSCAR MARCELO OLIVO CERDA² por sus propios
16 derechos . de estado civil casado ; JOSE TACO MOPOSITA³ por sus
17 propios derechos . de estado civil casado ; JORGE EFRAIN MONTOYA
18 DRELLANA⁴ por sus propios derechos . de estado civil casado ;
19 LUIS ALBERTO TAIPE⁵ por sus propios derechos . de estado civil
20 casado ; y , JOSE ALFONSO TIPAN⁶ por sus propios derechos . de
21 estado civil casado ; y , por otra parte , en calidad de cesione-
22 rios , los señores LUIS HUMBERTO JACOME BASTIDAS¹ por sus pro-
23 pios derechos . de estado civil divorciado ; JORGE ALBERTO CANDO²
24 OSCULLO , por sus propios derechos . de estado civil soltero ;
25 CARLOS FERNANDO LLUMIQUINGA BAUTISTA³ por sus propios derechos.
26 de estado civil soltero ; JOSE ANTONIO MEDINA SANTAMARIA⁴ , por
27 sus propios derechos . de estado civil casado ; LUIS ALBERTO GUA
28 ÑA PILATAXI⁵ por sus propios derechos . de estado civil casado;

1 y . ROSA MARIA ESPINOZA MUZO , por sus propios derechos , de es-

2 tado civil casada. Los comparecientes son ecuatorianos , ma-
3 yores de edad . domiciliados en esta ciudad . plenamente capa-

4 ces para contratar y poder obligarse , a quienes de conocer, doy
5 fe ; bien instruídos en el objeto y resultados de la presente

6 escritura pública . que a celebrarla procedan libre y voluntaria-
7 mente , de conformidad con la minuta cuyo tenor transcrito lite-

8 - ralmente . es como sigue : " S E Ñ O R N O T A R I O:-

9 En el Registro de escrituras públicas a su cargo , díguese inser-

10 tar una de CESION DE PARTICIPACIONES . de conformidad con las

11 siguientes cláusulas y estipulaciones : P R I M E R A.-

12 COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento del presente ins-

13 trumento público, los señores : Mario Raúl Taipe Ortiz , casado;

14 Oscar Marcelo Olivo Cerda, casado ; José Taco Moposita . casado;

15 Jorge Efraín Montoya Orellana . casado ; Luis Alberto Taipe, ca-

16 sado ; y . José Alfonso Tipán . casado , todos ellos en calidad

17 de cedentes ; y , por otra . los señores : Luis Humberto Jácome

18 Bastidas . divorciado ; Jorge Alberto Cando Oscullo . soltero ;

19 Carlos Fernando Llumiquinga Bautista . soltero ; José Antonio

20 Medina Santamía . casado ; Luis Alberto Guña Pilataxi , casa-

21 do ; y . Rosa María Espinoza Muzo . casada . todos ellos en ca-

22 lidad de cesionarios .- Los comparecientes son mayores de edad,

23 de nacionalidad ecuatoriana . domiciliados en esta ciudad de -

24 Quito , capaces para contratar y obligarse . quienes en forma -

25 libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato

26 de Cesión de Participaciones .- S E G U N D A .- ANTE

27 CEDENTES .- Mediante escritura pública otorgada ante el doctor

28 Efraín Martínez Paz . Notario Tercero del cantón Quito , el pri-

mero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se constitu-

2

yó legalmente la Compañía de Transportes " LIBERTADORES DEL VALLE "

- Cía. Ltda., con un capital social de CIEN MIL SUCRES la misma -

que se encuentre legalmente inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Quito con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos

ochenta y cuatro .- T E R C E R A .- AUTORIZACION .-

La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía celebra-

da el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y seis, auto-

rizó por unanimidad para que los socios que se señalan en la pri-

mera parte de la cláusula Primera de este contrato como cedentes,

transfieran respectivamente, la totalidad de las participaciones

que cada uno de ellos posee en la compañía y cuyo valor nominal

es de UN MIL SUCRES cada una, en favor de los nuevos socios que

se nombran en la segunda parte de la misma cláusula Primera, como

cesionarios .- Así mismo, en esta misma Junta, los socios de

la compañía renunciaron a su derecho de preferencia, tal como se

indica en la certificación enviada por el Gerente de la Compañía

y que se incorpora a este contrato en calidad de habilitante .-

C U A R T A .- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con estos

antecedentes y por medio de este contrato, el señor Mario Raúl

Taipe Ortiz transfiere cuatro (4) participaciones de UN MIL SU-

CRES cada una a favor del señor Luis Humberto Jácome Bastidas ;

el señor Oscar Marcelo Oliva Cerda, transfiere cuatro (4) par-

ticipaciones de UN MIL SUCRES cada una a favor del señor Jorge Al-

berto Cando Escullo ; el señor José Taco Moposita transfiere - - -

seis (6) participaciones de UN MIL SUCRES cada una a favor del

señor Carlos Fernando Llumiquinga ; el señor Jorge Efraín Montoya

Orellana transfiere cuatro (4) participaciones de UN MIL SUCRES

1 - cada una a favor del señor José Antonio Medina Santamaría ; el
2 señor Luis Alberto Tapie transfiere cuatro (4) participaciones
3 de UN MIL SUCRES cada una de ellas a favor del señor Luis Alber-
4 to Gueña Pilataxi ; y , el señor José Alfonso Tipán transfiere
5 cuatro (4) participaciones de UN MIL SUCRES cada una a favor
6 de la señora Rosa María Espinoza Muzo .- Los cedentes declaran
7 que han recibido el valor de UN MIL SUCRES por cada una de las
8 participaciones que se ceden por medio de este contrato , a su
9 entera satisfacción y que por tanto , desde este momento dejan
10 de pertenecer al plantel social de la compañía y que en su lugar,

11 de aquí en adelante lo integrarán sus respectivos cesionarios.-

12 Q U I N T - A .- Se acompaña a la presente minuta la certi-
13 ficación enviada por el señor Gerente de la Compañía de Transpor-
14 tes " LIBERTADORES DEL VALLE " CIA. LTDA.. de la que se despren-
15 de que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la
16 prenombrada compañía , reunida en su sede social de Conocoto , -
17 cantón Quito , el treinta de agosto de mil novecientos ochenta
18 y seis , autorizó por unanimidad la cesión de participaciones -
19 materia del presente contrato .- Usted, señor Notario , se servi-
20 rá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
21 del presente contrato ".- Hasta aquí la minuta que los seño-

22 res otorgantes la aprueban en todas y cada una de sus partes.
23 la misma que queda elevada a escritura pública con todo el va-
24 lor legal ; minuta suscrita por el señor doctor Marco Rainoso
25 Haro. Profesional con matrícula número mil ochocientos ochenta
26 y nueve del Colegio de Abogados de Quito .- Los otorgantes son
27 portadores de sus respectivas cédulas de identidad , tributa -
28 rias y certificados de votación que están vigentes .- Para -

1 la celebración de la presente escritura pública se observaron los
 2 preceptos legales del caso ; y leída a los comparecientes por
 3 mí el Notario se ratifican y para constancia firman los que saben
 4 excepto Rosa Espinoza Muzo que no sabe hacerlo y a su ruego lo ha-
 5 cen los testigos instrumentales . de todo cuanto doy fe .- (fir-
 6 mado) Mario Raúl Taipe .- Cédula de Identidad 170121529-3 .-
 7 (firmado) Oscar Marcelo Olivo Cerda .- Cédula de Identidad
 8 número 170264666-0 .- (firmado) José Taco Moposita .- Cédula de
 9 Identidad número 170340933-2 .- (firmado) Jorge Efraín Monto-
 10 ya Orellana .- Cédula de Identidad número .090126999-3 .-
 11 (firmado) Luis Alberto Taipe .- Cédula de Identidad nú-
 12 mero 170263735-4 .- (firmado) José Alfonso Tipán .-
 13 Cédula de Identidad número 170561824-5 .- (firmado) -
 14 Luis Humberto Jácome Bastidas .- Cédula de Identidad nú-
 15 mero 170052643-5 .- Cédula Tributaria 098973 .- Certi-
 16 ficado de votación número 058-154 .- (firmado) Jorge
 17 Alberto Cando Bastidas .- Cédula de Identidad número -
 18 170703507-5 .- (firmado) Carlos Llumicuinga .- Cédula de Iden-
 19 tidad número 170703193-4 .- (firmado) José Antonio Medina San-
 20 tamaría .- Cédula de Identidad número 1703300090-3 .-
 21 (firmado) Luis A. Gueña .- Cédula de Identidad núme-
 22 ro 170673993-3 .- Huella digital de la señora ROSA MARIA ESPINO
 23 SA MUZO .- Cédula de Identidad número 1703350627 .- Testigos
 24 (firmado) L. Alberto Larrea H. .- Roberto Tamayo .- (hay una
 25 huella digital) .- El Notario (firmado) M. J. Aguirre .- Doc-
 26 tor Manuel José Aguirre .- Sigue el documento habilitante que se
 27 protocoliza junto con la matriz del presente instrumento público .-
 28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : -

Quito, a 30 de junio de 1.987

Señor

Notario del Cantón Quito.

Presente.-

Segundo Juan Paredes Reinoso, en mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la Compañía de Transportes "LIBERTADORES DEL VALLE CIA LTDA", comparezco ante usted y digo:

Por medio de la presente Certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía que represento, en Asamblea reunida en la población de Conocoto, cantón Quito, domicilio principal de la Compañía, el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y seis, resolvió por unanimidad el ingreso de los señores: Luis Humberto Jácome Bastidas, Jorge Alberto Cando Oscullo, Carlos Fernando Lluquinga Bautista, José Antonio Medina Santamaría, Luis Alberto Guaña Pilataxi y Rosa María Espinoza Muzo., como nuevos socios de nuestra compañía.

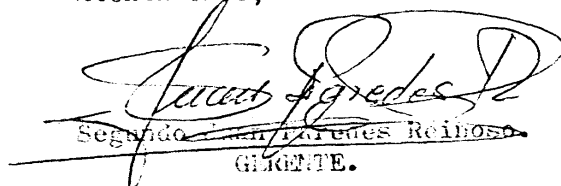
Así mismo, en forma unánime, resolvió y autorizó la cesión de la totalidad de sus participaciones que tenían en la compañía los socios: Mario Raúl Taipe Ortiz, Oscar Marcelo Oliva Cerda, José Taco Moposita, Jorge Efraín Montoya Orellana, Luis Alberto Taipe y José Alfonso Tipán, en favor de los nuevos socios y de la siguiente manera: Mario Raúl Taipe Ortiz transfiere cuatro participaciones de un mil sucres a favor de Luis Humberto Jácome Bastidas; Oscar Marcelo Oliva Cerda transfiere cuatro participaciones a favor de Jorge Alberto Cando Oscullo; José Taco Moposita transfiere cuatro participaciones de un mil sucres a favor de Carlos Lluquinga Bautista; Jorge Efraín Montoya Orellana transfiere cuatro participaciones de un mil sucres cada una a favor de José Antonio Medina Santamaría; Luis Alberto Taipe transfiere cuatro participaciones de un mil sucres cada una a favor de Luis Alberto Guaña Pilataxi; y, José Alfonso Tipán transfiere cuatro participaciones de un mil sucres cada una a favor de la señora Rosa María Espinoza Muzo. Ese valor nominal de un mil sucres corresponde al valor nominal de cada una de esas participaciones.

Para estas cesiones de participaciones, los demás socios re-

nunciaron unánimemente a su derecho de preferencia.

Certifico, además, que todo lo anterior y el detalle de la cesión de participación que consta en la minuta, son datos tomados fielmente del Acta de Junta General antes citada y que reposa en el libro de Actas de Nuestra Compañía y a la que se remite en caso necesario.

Atentamente,


Segundo Sanfuentes Reinoso
GERENTE.

Se otorgó ante mí, en fe de ello con-
fiero esta - TERCERA - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
cuatro folios útiles en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

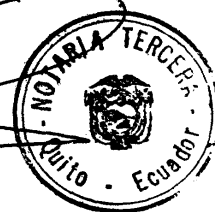
Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO



De la cesión de participaciones que consta de la presente escritura pública, tomé razón al margen de la escritura de 10. de Junio de 1.984.-

Quito, Agosto 24 de 1.987

El Notario Tercero, -



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No-
819 del Registro Mercantil, de diecisiete de agosto de mil
novecientos ochenta y cuatro, a fs 1654 tomo 115, correspon-
diente a la Constitución de la Compañía " COMPAÑIA DE TRANS-
PORTES LIBERTADORES DEL VALLE CIA. LTDA.", lo referente a la
presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciocho de
agosto de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO